

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 23 DE DICIEMBRE DE 1815.

RUSIA.

Odessa 5 de Noviembre.

Mientras, á impulso de la revolucion francesa, se destruia la parte mas culta de Europa, una nueva é industriosa poblacion se levantaba á orillas del mar Negro; y aqui, donde hace 20 años solo se veian unas miserables chozas de pescadores, se halla hoy formada, como por encantamiento, la ciudad de Odessa, que se extiende en figura de anfiteatro por la orilla del mar. La inmortal Catalina, animada del mismo espíritu que Pedro II en favor de la Rusia, conoció toda la ventaja de la posición; mandó hacer el plan de la ciudad en grande, y comenzó á egecutarle. Las calles son muy largas y anchas, adornadas de árboles, y las casas de una arquitectura elegante. Desde ellas se descubre el puerto adonde vienen á desembarcar las producciones del Asia y de la Europa. Las riquezas que adquiere por este medio la ciudad, refluyen en lo interior del país, y todo él se ve floreciente y animado. En los mismos sitios, donde antes no se podian tolerar los ardores del sol, se goza de la frescura de los árboles frutales. El suelo recompensa ampliamente las fatigas del agricultor; y así es que vienen á establecerse aqui y á buscar una nueva patria millares de personas, que en la suya no tienen iguales proporciones para vivir con comodidad. Despues del Emperador Alejandro se debe el estado floreciente de Odessa al zelo y conocimientos del Duque de Richelieu.

Petersburgo 9 de Noviembre.

S. M. la Emperatriz salió ayer de Gatschina, donde ha residido durante el otoño, y vuelve con la gran Duquesa Ana á habitar su palacio de invierno. Para fines de este mes se espera en esta capital á SS. MM. el Emperador y la Emperatriz.

Hay en esta capital un establecimiento de viudas caritativas, que se dedican al servicio de los enfermos, tanto en los hospitales como en las casas particulares. La Emperatriz madre, protectora de este establecimiento de beneficencia, ha dado á 16 de estas viudas una cruz de oro, pendiente de una cinta verde, que tiene en un lado una imágen de María Santísima con la inscripcion: *Consuelo de afligidos*, y en el otro la palabra *misericordia*.

DINAMARCA.

Altona 22 de Noviembre.

El cuerpo auxiliar dinamarques pasará el Elba en los dias 26, 27 y 29

de este mes, y se dirigirá por Brema y Almelo á Amberes, debiendo llegar á las fronteras de Francia á fines de Diciembre. El Príncipe Federico de Hesse conserva el mando de este cuerpo, aunque solo forma una tercera parte del que antes tuvo á sus órdenes. El resto del mismo cuerpo permanecerá reunido en el Holstein, y tendrá su mando el general Bardorff, á las órdenes del Príncipe. S. A. lleva á Francia la mayor parte de su estado mayor.

AUSTRIA.

Viena 25 de Noviembre.

Se habia dicho que el cuerpo diplomático iria á Milan con el objeto de residir allí mientras permaneciese la corte imperial; pero ya se sabe de positivo que el Príncipe de Metternich ha comunicado á los ministros de las diversas potencias, que si bien el Emperador recibirá con sumo gusto á los que emprendan este viage, está muy lejos de exigirle en una estacion tan rigurosa.

El cuerpo de ejército austriaco, que permanece reunido á orillas del Inn, será de 30 á 40⁰⁰⁰ hombres, y le mandará el conde Colloredo.

El cuartel general del ejército ruso del mediodia se ha trasladado desde Mohilew á Tultschin.

ALEMANIA.

Hamburgo 25 de Noviembre.

Después de la última derrota de Bonaparte, y antes que este se entregase á los ingleses, se habló de un buque dinamarqués que debia llevarle á los Estados-Unidos. En efecto, el capitán de este buque es un frances establecido en Kiel, en el Holstein, donde está casado con una muger del pais. Ahora ha vuelto á Kiel, donde enseña su barco y los toneles embutidos de colchones en que debian haberse ocultado Bonaparte, Savary y Bertrand, á fin de pasar sin ser vistos por medio de los cruceros ingleses. La impaciencia de Bonaparte y los temores de sus compañeros de viage impidieron la ejecución de este proyecto.

Francfort 2 de Diciembre.

Por orden del gran Duque de Baden se dividen los cantones militares badeses en dos, el de Manheim y el de Carlsruhe, sin hacer mencion de Friburgo en el Brisgaw. Los políticos infieren de esto que el Brisgaw se restituirá al Austria.

El gran Duque de Baden reclama la cantidad de 145903 florines por los gastos hechos en los hospitales militares por las tropas aliadas. Ha recibido ya á cuenta 25601 florines.

El Príncipe de Hardemberg, secretario de Estado del Rey de Prusia, ha salido de aquí esta mañana para Berlin.

Ayer llegó á esta ciudad el baron de Linden, embajador del Rey de Wurttemberg cerca del de los Países-Bajos.

No han llegado todavía muchos de los ministros y enviados á la Dieta germánica; pero se les espera de un dia á otro. Luego que esten todos reunidos, habrá conferencias y discusiones preliminares, que servirán de preparacion para la apertura formal de la Dieta.

PIAMONTE.

Génova 25 de Noviembre.

S. A. R. la Princesa de Gáles se embarcó el 17 de este mes, y tuvo que permanecer á bordo en el puerto por espacio de dos dias, á causa de un viento borrascoso; pero habiendo este calmado, dió la vela la fragata en que va S. A. escoltada por el navío Leviatan.

Turin 25 de Noviembre.

Nuestra corte y la de Viena estan tratando de arreglar la línea de defensa de los estados de S. M. el Rey de Cerdeña. Se sigue hablando de la cesion de Spezzia y de la demolicion de la fortaleza de Alejandría. Se asegura tambien que el Austria tiene intencion de fortificar la ciudad de Plasencia, en el caso de que permanezca en su actual estado la ciudadela de Alejandría.

PAISES - BAJOS - UNIDOS.

Aquisgran 2 de Diciembre

El feld-mariscal Príncipe de Blucher permanece aqui todavía.

Acaba de publicarse un Real decreto, mandando que se erijan en las iglesias monumentos en honor de los valientes guerreros muertos en el campo de batalla. El decreto señala dos clases: 1.^a de los que hayan muerto ejecutando una hazaña esclarecida, por la cual hubieran merecido la cruz de Hierro. En honor de estos se erigirá en las iglesias un monumento, donde se fije una lápida con la inscripcion siguiente: *El Rey y la patria honran con gratitud la memoria de los héroes difuntos.* Debajo se pondrán los nombres de estos valientes con expresion del regimiento, del lugar y dia en que murieron. En la 2.^a clase se comprenderán todos los valientes muertos en la guerra, á cuya memoria se erigirá un monumento, y en cada iglesia una lápida con esta inscripcion: *A los individuos de esta parroquia muertos por el Rey y por la patria.* Seguirán los nombres, empezando por los que estaban condecorados, ó que merecian estarlo.

Todos los años se celebrará un servicio fúnebre por el descanso de sus almas, y se hará un panegírico de sus hazañas, publicando los nombres de todos para estímulo de los vivos. Los párrocos darán cuenta de los donativos que se hayan hecho en favor de las viudas y huérfanos de estos soldados, para cuya manutencion y educacion proveerá el estado, si el pueblo no tuviese medios con que hacerlo.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 1.º de Diciem're.

El tratado relativo á las islas Jónicas se firmó el 5 de Noviembre en Paris entre Inglaterra, Rusia, Austria y Prusia. Las islas de Corfú, Paxo, Santa Maura, Itaca, Cefalonia, Zante y Cérigo formarán un estado libre é independiente, con el nombre de *Estados-Unidos de las islas Jónicas*, bajo la proteccion del Rey de la Gran Bretaña. El protector tendrá una guarnicion en las plazas fuertes: el sueldo de esta guarnicion se arreglará en

un convenio entre los dos estados. Todas las potencias contratantes reconocen el derecho de proteccion sobre dichas islas. Los Estados-Unidos tendrán una fuerza militar, á las órdenes de un comandante ingles. La bandera de estas islas será respetada por todas las potencias; y no habrá cerca del gobierno de aquellas islas sino cónsules ó agentes de comercio.

Idem 2.

Uno de nuestros periódicos refiere la anécdota siguiente, poco comun, sobre el asunto del mariscal Munich. Acusado ante el tribunal de Petersburgo de un delito militar, por el que incurria en la pena de muerte, no quiso recurrir á las largas formalidades de una causa ordinaria, y diciendo que él era soldado, y no legista, queria ser juzgado por militares, lo que aceleró la sentencia en el consejo de guerra, que le condenó á destierro á Siberia por 20 años. En todo el imperio de Rusia se creyó que fuese arcabuceado.

FRANCIA.

Paris 6 de Diciembre.

La cámara de los Pares dió ayer la sentencia siguiente en la causa que se ha seguido ante ella contra el mariscal Ney: „Miguel Ney, mariscal de Francia, Duque de Elchingen, Príncipe del Moskowa, habiendo sido convencido del crimen de alta traición, con todas las circunstancias enunciadas en la acusacion del fiscal Real, la cámara le condena á la pena de muerte. La sentencia presente se comunicará á los defensores, sin estar presente el acusado, á quien particularmente se la notificará el secretario archivero, y será egecutada segun su forma y tenor en el término señalado por la ley.”

Mr. Bellart dixo: Los fiscales del Rey requieren, en virtud de la ley de Marzo, año 12, que el mariscal Ney, condenado á muerte, se declare haber faltado al honor, y por tanto que deja de ser individuo de la legion de Honor.

El canciller: Declaro que Miguel Ney, mariscal de Francia, Duque de Elchingen, Príncipe de Moskowa, habiendo faltado al honor, no es individuo de la legion de Honor.

Idem 7.

La sentencia dada ayer por la cámara de los Pares contra el mariscal Ney se ha egecutado esta mañana en la plaza del Observatorio á las 9 y 20 minutos.

Desde las tres se habia entregado la guardia al mariscal de campo Conde de Rochechouart, encargado de tomar todas las disposiciones para egecutar la sentencia.

El mariscal Ney subió en un coche con el cura que le habia confesado, y dos oficiales de gendarmeria: iban de escolta 200 soldados veteranos, entre granaderos Reales y gendarmas. Habiendo llegado el coche cerca del sitio de la egecucion, el mariscal se apeó, y dirigiéndose con viveza hasta cerca de una tapia, preguntó á un oficial que mandaba un destacamento, si habia de morir allí. Habiéndole respondido el oficial que sí, se volvió á los soldados, y les dijo: tirad camaradas. Al mismo tiempo el oficial hizo señal con la espada, y el mariscal cayó muerto de cuatro balazos, sin hacer movimiento alguno.

El venerable eclesiástico que habia acompañado al mariscal, permaneció orando con fervor cerca del coche. Por lo demas se halló muy poca gente en este sitio, pues creyendo el pueblo que la sentencia se egecutaria en la llanura de Grenelle, habia concurrido á aquel parage.

ESPAÑA.

Mota del Cuervo 30 de Noviembre.

El dia 12 de Agosto último el maestro de primeras letras titular de esta villa D. Antonio García Giron celebró exámenes públicos de doctrina cristiana y demás enseñanza análoga á su instituto. A este efecto, convocado bajo la presidencia de D. Tiburcio Asiain, abogado de los Reales consejos, alcalde mayor y capitán á guerra de esta villa, y en presencia de un numeroso concurso de personas de distincion é inteligencia, se dió principio al acto por la explicacion de la doctrina cristiana, que hicieron los niños con un desembarazo y perfeccion, que admiró á todos. En seguida, puestos en medio de la escuela D. Juan Josef Granero, natural de Pedro Muñoz, de edad de seis años y medio, y con uno solo de enseñanza en clase de pupilo en la casa del maestro, y Bartolomé Giron, natural de este pueblo, de ocho años de edad, y uno y medio de enseñanza, se preguntaron y respondieron recíprocamente sobre la ortografía y aritmética, explicando difusamente sus partes y reglas con el mayor acierto y claridad. Concluido este, el mencionado Granero pronunció un pequeño elogio del patrono de las escuelas S. Casiano, concluyendo con despedirse de su maestro y condiscípulos para pasar á otros estudios; y en seguida su compañero Giron decoró una explicacion de nuestra sagrada religion, y las bases de una enseñanza, en que se reunan la instruccion y la moral, con lo cual se concluyó este acto, que sirvió de la mayor satisfaccion á todos los circunstantes, quienes no pudieron menos de elogiar el infatigable zelo y laboriosidad del profesor, y la aplicacion de los discípulos, entre los cuales merecieron los dos mas sobresalientes, que fueron los expresados D. Juan Josef Granero y Bartolomé Giron, que una señora los premiase con dos medallas, las cuales previo el permiso del presidente se les dieron en presencia del numeroso concurso.

Madrid 22 de Diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real.

Con fecha 23 de Marzo de 1808 comunicó al Consejo el Excmo. Sr. Don Pedro Cevallos la Real orden siguiente:

„Ilmo. Sr.: Con fecha de ayer me ha dirigido el REY el Real decreto siguiente: „Deseoso de promover por todos los medios posibles el bien de mis amados vasallos, y convencido de la utilidad que debe resultar á la villa de Madrid y demas pueblos del contorno de que se reduzcan los cotos de caza mayor y menor, y se extingan los lobos, zórras y demas alimañas, en cuyo caso podrán reducirse á cultivo muchas tierras estériles, se aprovecharán los pastos para los ganados del consumo de Madrid, y podrá tener la villa el abasto necesario de leña y de carbon, he determinado realizar esta idea;

pero como los graves cuidados de que me hallo rodeado no me permiten ocuparme en este momento del modo y tiempo de la egecucion, me reservo tomar la resolucion mas conforme sobre el particular, y entre tanto publicareis este mi Real decreto, y me propondreis las ideas que os parezcan mas convenientes. En Aranjuez á 22 de Marzo de 1808. = A D. Pedro Cevallos."

„Y de Real órden lo traslado á V. S. I. para la noticia del Consejo, y á fin de que lo mande publicar."

Y en 2 de Abril del mismo año de 1808 dirigió el referido Excmo. Señor D. Pedro Cevallos al Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente del Consejo, el oficio que dice asi:

„Excmo. Sr.: Por Real decreto de 22 de Marzo último se sirvió S. M. encargarme le propusiese las ideas que me pareciesen convenientes para reducir los cotos de caza mayor y menor, y extinguir los lobos, zorras, y demas alimañas. Deseando corresponder dignamente á tan honrosa confianza he creido que ningun medio podria ser mas seguro para conseguirlo que el de referirme á las luces, sabiduría y prudencia del Tribunal mas respetable por todos títulos, y en quien tan justamente tiene depositada la nacion toda su confianza. En su consecuencia espero que el Consejo Real consulte á S. M. por mi conducto cuanto se le ofrezca y parezca en la materia con respecto á los cotos y vedados de todos los Sitios Reales, proponiendo su parecer con toda la extension y libertad que crea convenientes. Se lo comunico á V. E. á fin de que entere de ello al Consejo para que concorra á los benéficos deseos de un Monarca que se gloria de ser Padre de sus vasallos."

La Real órden y oficio que quedan insertos se recordaron al Consejo de órden de la Junta suprema central y gubernativa del reino en 6 de Noviembre de dicho año. Para poder el Consejo egecutar con la instruccion que correspondia el encargo que se le habia hecho, se sirvió acordar en providencias de 25 de Abril y 26 de Noviembre del mismo año de 1808 que V. oyendo á los Procuradores Síndico general y Personero, y á los Diputados del Comun, le informase por mi mano con la brevedad que exigia este importante asunto, qué terrenos ocupan los cotos de caza mayor y menor de los inmediatos á ese pueblo; cuales son á propósito para labor y cuales para pasto; qué porcion es la que está enteramente cercada, y desde qué tiempo se hallan acotados; y que esta operacion se redugese á una simple inspeccion de los terrenos por los mismos vocales del Ayuntamiento y Diputados que fuesen prácticos en ellos, valiéndose de las demas noticias que tuviesen por convenientes de oficio, y por informes de sugetos particulares inteligentes, sin las formalidades de un reconocimiento judicial, á cuyo objeto tambien contribuirian los papeles que debian conservarse en el archivo de ese pueblo; y que todo fuese sin causar gastos ni librar cantidades algunas.

Por las ocurrencias que sobrevinieron quedó sin efecto lo mandado por el Consejo en las referidas providencias en cumplimiento de las benéficas intenciones de S. M.

En este estado, y con fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado, comunicó el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos al Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente del Consejo, la Real órden siguiente:

„Excmo. Sr.: Deseoso el REX desde los primeros momentos de su exal-

tacion al trono de dar á sus amados vasallos los mas auténticos testimonios de su amor, no perdonó medio alguno de realizarlo á pesar de las grandes dificultades que ofrecian las circunstancias de aquella triste época. Entre los rasgos de su beneficencia y paternales desvelos lo fue, y no el menos decisivo, el querer desprenderse para dar fomento á la agricultura en las inmediaciones de la Corte de los terrenos que por sus augustos Progenitores estaban acotados para la inocente diversion de la caza, y meterlos en cultivo. En efecto, resolviéndose gustoso á un sacrificio que le privaba de su recreo; pero queriendo al mismo tiempo conciliar los intereses del Real Patrimonio con los de los pueblos que habian de disfrutar de este beneficio, para conseguirlo consultó al supremo Consejo de Castilla sobre el modo. Las desgraciadas ocurrencias que sobrevinieron prontamente estorbaron que se llevasen á efecto en todas sus partes sus Reales intenciones, y nada por entonces pudo hacerse. Restituido S. M. al trono por la divina Providencia, y manteniendo las mismas ideas en obsequio de sus leales vasallos, que en la gloriosa lucha que ha precedido no se han hecho indignos de sus bondades, ha resuelto que dicho Tribunal despache el referido encargo con toda la brevedad que le sea posible, y con el pulso y madurez que forman su carácter. Lo participo á V. E. de su Real orden para su inteligencia y la del Consejo."

El Consejo en su vista, de los antecedentes que quedan referidos, y de lo expuesto por los Sres. Fiscales, ha resuelto se encargue á V. muy particularmente que egecute á la mayor brevedad, y sin dar lugar á dilaciones, ni á que se hagan recuerdos en un asunto tan importante, las diligencias é informes acordados en las expresadas providencias de 25 de Abril y 26 de Noviembre de 1808, avisando á correo intermedio el recibo de esta orden.

Lo que participo á V. de orden de este supremo Tribunal para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1815.

Conforme á la resolucion comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda en 13 de Noviembre de 1815, se han señalado los dias siguientes para que se celebren en esta corte las 12 extracciones de la Real lotería primitiva en el año siguiente de 1816.

Dista de la anterior.

1. ^a	En 22 de Enero.....	35 dias.
2. ^a	En 26 de Febrero.....	35
3. ^a	En el martes 26 de Marzo.....	29
4. ^a	En 29 de Abril.....	34
5. ^a	En 27 de Mayo.....	28
6. ^a	En el martes 25 de Junio.....	29
7. ^a	En 22 de Julio.....	27
8. ^a	En 19 de Agosto.....	28
9. ^a	En 16 de Setiembre.....	28
10. ^a	En 14 de Octubre.....	28
11. ^a	En 18 de Noviembre.....	35
12. ^a	En 23 de Diciembre.....	35

A virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Caño, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, refrendada de D. Tomas de Sancha y Prado, escribano del número de ella, se ha mandado sacar á subasta, por término de 20 dias contados desde el 12 del corriente mes, una casa sita en esta corte, calle ancha del Avapies, núm. 12, manz. 47, tasada últimamente en 35906 rs. 14 mrs. vn. La persona que quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía, que se le admitirá la que hiciere.

El Sr. D. Joaquin de Almazan, del consejo de S. M., teniente de corregidor de esta heroica villa, á pedimento de los síndicos de la testamentaria de D. Juan de Acedos Bravo, agente que fue de negocios en esta corte, ha señalado para la celebracion de nueva junta de acreedores é interesados á la misma testamentaria el domingo 14 de Enero del año próximo venidero de 1816, á las 10 de su mañana, en una de las salas del Excmo. ayuntamiento de esta citada villa, mandando se cite y empláce, como se les cita y emplaza por este periódico; entendidos de que á los que no concurran les parará el perjuicio que haya lugar lo que en ella se resolviere.

Por disposicion del tribunal eclesiástico de la ciudad de Barcelona se llama á Salvador Ballester, natural de la parroquia de S. Antonio Abad de Villanueva, obispado de Barcelona, hijo de Josef y Eulalia Romeu, consortes, el cual muchos años há pasó á alguno de los puertos de América; y en caso de haber muerto y dejado sucesores se llama á estos para que acudan al tribunal eclesiástico de dicho obispado de Barcelona, en el cual se sigue un expediente en que tienen el mayor interes.

En 19 de Octubre anterior se extraviaron del pueblo de Cabezas del Villar, provincia de Avila, siete muletas marcadas en el hocico con la letra A, las cinco de tres años á las yerbas próximas, y las dos restantes de dos años al mismo tiempo. El que tuviese noticia de su paradero dará aviso por el correo ó personalmente, segun mejor le acomode, á D. Jacinto Sanchez Monge, vecino de dicho pueblo de Cabezas del Villar, y en Madrid á los señores Uriarte y compañía, del comercio, calle Mayor, portal de Manguiteros, quienes darán una buena gratificacion, y abonarán los gastos causados en caso de ser halladas.

Breve noticia de los estudios y asistencia que daban los padres de la Compañía de Jesus en su colegio de Villagarcía de Campos: dada á luz por el P. Prefecto de los mismos estudios. Véndese á real en los puestos del diario, y en la librería de Rodriguez, calle de las Carretas.

Azote de tunos, holgazanes y vagamundos: obrita útil á todos, en la cual se descubren los engaños y fraudes de los que corren el mundo á costa ajena. Refiérense muchos casos acontecidos en materia de vagos para desengaño é instruccion de la gente sencilla y crédula: un tomo en 8.º á 8 rs. en pasta. = Lícito recreo casero, ó coleccion de 50 juegos conocidos con el nombre de juegos de prendas y 50 cuentos graciosos, entretenimiento divertido para pasar las largas noches de invierno, con diferentes sentencias adecuadas para aumentar la diversion: 2 tomitos á 7 rs. en rústica. Se hallarán en las librerías de Brun, frente á las gradas de S. Felipe, y de Rodriguez, calle de las Carretas. = En las mismas se vende el Centinela contra francmasones, traducido por el P. Torrubja.

Juego de mates nuevos para damas y galanes en las vísperas de año nuevo y Reyes, compuestos por D. L. A., y añadidos otros de regalos para sortearse despues de los primeros, como finezas que hacen los galanes á las damas agradecidos á su suerte. Se hallarán en la librería de Perez, calle de las Carretas.